ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

LLAMADO A CONCURSO PARA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Nº 1"

CD-Nº 14/2018.

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Pilar sito en el Campus Universitario - Barrio Ytororó, a los 15 días del mes de noviembre del año dos mil diez y ocho, siendo las ocho horas (08:00 hs.), se reúnen el An. Ángel Gonzalo Báez, funcionario administrativo de la Institución y el Lic. José Fernando Arce E., Encargado Sub UOC Nº 5 de la Facultad de Ciencias Aplicadas, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Nº 1" CD-Nº 14/2018, ID Nº 353.543.** ---------

1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID 353.543. ----------
El Pliego de Bases y Condiciones aprobada por Resolución Nº 308/2018.----------
El Pliego de Bases y Condiciones publicada en el Portal de la DNCP, según Exp. Nº 329.235.--------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 76/2018.----------
Las invitaciones cursadas a los oferentes.----------

2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad de Ciencias Aplicadas, sito en Campus Universitario - Barrio Ytororó a los 12 días del mes de noviembre de 2018, contando con los siguientes oferentes; Emporio Ferretería S.R.L., Provindus S.A., FM Comercial, Disof Informática, Despertar y Electrónica Omega. ----------

3- Verificación de las Documentaciones

Esta Comisión procede a analizar la oferta comercial recibida según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS · ÑEEMBUCU · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Documentos - Anexo B		Electrónica Omega	Emporio Ferretería S.R.L	Provindus S.A.	FM Comercial	DISOF Informática	Despertar
		RUC 3358907-0	RUC 80002756-6	RUC 80010810-8	RUC 3187333-2	RUC 1302395-0	RUC 762230-9
	Constancia SIPE	Constancia SIPE Nº 1522266	Constancia SIPE Nº 1521679	Constancia SIPE Nº 1522195	Constancia SIPE Nº 1522165	Constancia SIPE Nº 1522236	Constancia SIPE Nº ------
a	El Formulario de oferta suscripto por el oferente	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b	Garantía de Mantenimiento de Oferta a través de Declaración Jurada	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e	Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
g	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones	No Aplica	Presenta	Presenta	No Aplica	No Aplica	No Aplica
h	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
i	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
j	Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.**	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

4- Recomendación de Adjudicación

Conforme al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con la capacidad legal y experiencia necesaria para la provisión del bien requerido; y presente el precio evaluado como el más bajo y, según la disponibilidad presupuestaria de la convocante. ----------

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al PBC, los Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21909-03, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar, el llamado ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LABORATORIO Nº 1 a la Firma Provindus S.A. en el ítem 1, y a la Firma FM Comercial en los ítems 2 al 10. ----------

La ofertas adjudicadas han sido evaluadas constatándose que cuentan con la capacidad legal y experiencia suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicios a contratar de conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. ----------

FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS ÑEEMBUCU UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Ambas Firmas adjudicadas han presentado contratos y comprobantes con otras Instituciones Públicas y Privadas, demostrando experiencia, y ha presentado los precios más bajos en sus ofertas.

Conforme a la RES DNCP Nº 849/2015 "Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Inc. "A y B" del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", los oferentes adjudicados han presentado los siguientes documentos debidamente firmados:

- Formulario de Oferta
- Garantía de mantenimiento de Oferta
- Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 incs. "a" y "b" y de integridad establecida en el Art. 20 inciso "w", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" el Oferente *Venancio Francisco Mendoza Benítez*, no tiene ningún interés personal, ni familiar ni de negocios, ni relación profesional ni laboral con ningún funcionario de ésta Institución.
- Respecto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. "a" el Oferente *Fernando Gabriel Tito Báez*, no tiene ningún interés personal, ni familiar ni de negocios, ni relación profesional ni laboral con ningún funcionario de ésta Institución.
- Con Respecto al Inc. "b" el Oferente *Venancio Francisco Mendoza Benítez con C.I. Nº 3.187.333*, no es Funcionario Público s/ **Certificado Nº 671666** de la Secretaría de la Función Pública. Base de Datos consultadas (SINARH).
- Con Respecto al Inc. "b" el Oferente *Fernando Gabriel Tito Báez con C.I. Nº 2.875.311*, no es Funcionario Público s/ **Certificado Nº 675165** de la Secretaría de la Función Pública. Base de Datos consultadas (SINARH).
- Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.

La recomendación de adjudicación se funda en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la capacidad legal y experiencia, la oferta más baja conforme a los documentos sustanciales y la planilla de precios presentados. ----------

La adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos de esta Unidad Responsable, conforme al monto previsto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 76/2018 para el Ejercicio Fiscal 2018 de la Facultad de Ciencias Aplicadas de la UNP. ----------

Es nuestro informe.

An. Angel Gonzalo Báez
Aux. Administrativo

Ing. José Fernando Arce E.
Coordinador – Sub U.O.C.

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
671666

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **VENANCIO FRANCISCO MENDOZA BENITEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3187333, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2018, 13:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
d2bc 3xbl 2d2q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2018, 13:34 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
d2bc 3xbl 2d2q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 15 noviembre 2018, 13:34 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
d2bc 3xbl 2d2q
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

Constancia Nro.:
675165

http://www.documentos.gov.py

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **FERNANDO GABRIEL TITO BAEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2875311, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 9:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
iwaw 1qpe vspk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 99 del Decreto N° 8452/2018 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2018); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8452/2018 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 9:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
iwaw 1qpe vspk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Articulos 89 y 151 del Decreto 8452/2018.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos**.

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas fisicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio de Gestión de Documentos en Linea (GDL), proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: 19 noviembre 2018, 9:03 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
iwaw 1qpe vspk
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Campus Universitario – Barrio Ytororo – Pilar – Paraguay
Telefax. 0786-230019 www.aplicadas.edu.py

Pilar, 16 de noviembre de 2018.

Señor
Venancio Francisco Mendoza Benítez
FM Comercial - RUC 3187333-2
Asunción - Paraguay.

Me dirijo a Usted, a fin de dar cumplimiento al Anexo B, punto 18, inc. b correspondiente al PBC del Llamado por la Modalidad de Contratación Directa - 14/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO 1", específicamente en los ítems 3, y del 7 al 10, a fin de solicitar una explicación detallada de los motivos de la diferencia entre su precio ofertado y el precio referencial que es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

Esperamos su respuesta en la brevedad con suficiente justificación para evitar que su oferta sea rechazada.

Atentamente.

Lic. José Fernando Arce E.
Sub U.O.C. Nº 5
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar

Notificado Al correo: francismendoza79@hotmail.com

COMERCIAL

LEXMARK xerox OKI Canon brother KYOCERA SAMSUNG

San Antonio, 19 de Noviembre del 2018

Señores

Facultad de Ciencias Aplicadas - Universidad Nacional de Pilar

Lic. José Fernando Arce E. - Sub U.O.C. Nº 5

Presente

Por la presente me dirijo a ustedes con relación al Llamado **Contratación Directa - 14/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO 1",**, a fin de remitirle adjunto lo solicitado en fecha 19 de Noviembre de 2018.

- Cuadro comparativo de los precios ofertados

Sin otro particular aprovechamos la oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Atte.

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Rio Jejui 116 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

			Ítems del llamado Adquisición de Equipos para Laboratorio N° 1 con ID: 353543							
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Lote Ítem	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Precio del Costo	Gastos Financieros	Gastos de personal	Flete	Utilidad	Impuestos	Precio Unitario Total (IVA incluido y otros costos)
1	Multimetro Digital	Trupper	Mexico	735.000	6.615	14.700	7.350	190.916	95.458	1.050.000
2	Pinza amperometrica digital	Kyoritsu	Japon	1.505.000	13.545	30.100	15.050	390.924	195.462	2.150.000
3	Estante metálico	De Soto	Nacional	665.000	5.985	13.300	6.650	172.734	86.367	950.000
4	Juego de Llaves combinada	BGS	Alemania	665.000	5.985	13.300	6.650	172.734	86.367	950.000
5	Juego de Llaves combinada	BGS	Alemania	595.000	5.355	11.900	5.950	154.551	77.276	850.000
6	Kit de herramientas varias	BGS	Alemania	1.526.000	13.734	30.520	15.260	396.379	198.189	2.180.000
7	Alicate corte diagonal	Tramontina	Brasil	52.500	473	1.050	525	13.637	6.818	75.000
8	Alicate Universal	Tramontina	Brasil	52.500	473	1.050	525	13.637	6.818	75.000
9	Alicate boca recta	tramontina	Brasil	52.500	473	1.050	525	13.637	6.818	75.000
10	Juego de Destornilladores	BGS	Alemania	329.000	2.961	6.580	3.290	85.458	42.729	470.000

FM Comercial
francismendoza79@hotmail.com
Rio Jejui 115 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR
FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS
Campus Universitario – Barrio Ytororo – Pilar – Paraguay
Telefax. 0786-230019 www.aplicadas.edu.py

Pilar, 16 de noviembre de 2018.

Señores
PROVINDUS S.A. - RUC 80010810-8
Asunción - Paraguay.

Me dirijo a Usted, a fin de dar cumplimiento al Anexo B, punto 18, inc. b correspondiente al PBC del Llamado por la Modalidad de Contratación Directa - 14/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO 1, específicamente en el ítem 1, a fin de solicitar una explicación detallada de los motivos de la diferencia entre su precio ofertado y el precio referencial que es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial.

Esperamos su respuesta en la brevedad con suficiente justificación para evitar que su oferta sea rechazada.

Atentamente.

Lic. José Fernando Arce E.
Sub U.O.C. Nº 5
Facultad de Ciencias Aplicadas
Universidad Nacional de Pilar

Notificado Al correo: provindus@provindus.com.py

Provindus S.A.

Dirección: Av. Eusebio Ayala 3747 | Ciudad: Asunción, C.P. 01910
Teléfono: 595-21 / 606-343 | País: Paraguay
Fax: 595-21 / 606-012 | E- mail: augusto.lopez@provindus.com.py
Contacto Augusto López | Pagina WEB : www.provindus.com.py

Lista de Precios

	Contratación ***Contratación Directa - 14/2018 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA LABORATORIO 1- ID N" 353.543.***				**ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**			
1	2	3		4	6	7	8	9
Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Marca	Precio de Referencia	**Costo por Unidad**	**Fletes, despacho, iva, impuestos por Unidad**	**Utilidad**	**Total Unitario**
11	Multimetro Digital	1	Amprobe	2.600.000	320.000	115.200	200.800	636.000

Firma:

PROVINDUS S.A.

Nombre: Fernando Gabriel Tito Baez
En calidad de: Apoderado
El día 19 del mes de Noviembre del año 2018